

En la Villa de Plasencia en veinte y cinco de Mayo de mill seiscientos ochenta y nueve estando el Sr. Lic. Don Joseph Antonio de Peres fernandez Abogado de los Reales Consejos juezedor de esta Villa por el Sr. D. Juan Garcia Matos el Sr. D. Juan de Diego el Sr. D. Pedro de los rios el Sr. Juan Martin Matos Leidores Jueces de Arreglados en la Sala de Ayuntamiento cuando se tenian el Sr. D. Juan de Sautas para tratar las cosas tocantes al Servicio de S. M. y Magestad y bien de la Real publica y decretaron que se publique en qualquiera persona que quisiere saber postura de el dote de Azete y carney por tiempo de un año ^{prorogacion} que a teniente estan echo los repartidos de los averes reales de no deponer a los dichos de esta Villa de San Sebastian entreguen al Sr. D. Juan de Diego el Sr. D. Juan de Sautas este Ayuntamiento de que se trata en la Sala de la fecha de este Sr. D. Martin de Peres de esta Villa tambien a comodal fiera de esta Villa dada aora no la chaido de notificacion de los dichos de la Villa de San Sebastian decretaron que se publicase en esta Villa de Plasencia

Don Joseph Antonio de Peres
Don Juan Garcia Matos
Don Juan de Diego
Don Juan Martin Matos
Don Juan de Sautas
Don Martin de Peres
Don Juan de Sautas
Don Juan de Sautas
Don Juan de Sautas

